MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 28

SANTA FE, 09 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000054/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 14/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 599, de fecha 29 de Diciembre de 2025;

Que, se han recibido 5 (cinco) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Diaz Servicios S.R.L, Servicios Generales Litoral S.R.L., Cleaning Up S.A.S., Oli Clean de María Virginia Olivera y Brillafe S.R.L.;

Que, obra a fs. 218 Tabla Comparativa de Precios;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integran las ofertas recibidas, se determina que la firma "Servicios Generales Litoral S.R.L." se tendrá por desestimada, en virtud de advertirse error en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en menos, que supera el 20% (veinte por ciento), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 139° inciso i) punto 4 del Decreto N.° 1.104/2016, que reglamenta la Ley N.° 12.510. Por su parte, el resto de las ofertas se consideran admisibles;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de diversas firmas, en virtud de que ellas cumplimentan las especificaciones técnicas exigidas y las mismas resultan las más económicas dentro de cada uno de los Renglones, permitiendo alcanzar de esta manera la máxima economía para este Ministerio; considerándose asimismo los precios ofrecidos como razonables en función del presupuesto mensual aprobado, a saber:

- Oli Clean de María Virginia Olivera: Renglón 1 -inmueble sito en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela, sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial-; Renglón 2 -inmueble sito en calle Necochea 296 de la ciudad de Rafaela, sede del Organismo de Investigaciones-; y Renglón 4 -inmueble sito en calle Ituzaingo 56 de la ciudad de Rafaela, sede de la Justicia Penal Juvenil de Rafaela-;

- Cleaning Up S.A.S.: Renglón 3 -inmueble sito en Av. De los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, sede de la Unidad San Cristóbal-;

- Díaz Servicios S.R.L.: Renglón 5 -inmueble sito en Av. Echagüe 85 de la localidad de Ceres, sede de la Unidad Fiscal Ceres-;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la oferta de la firma Servicios Generales Litoral S.R.L. por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 14/2025 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por una suma mensual de $ 3.689.700,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo

acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas de los contratos cuyo modelos, como Anexos, forman parte de la presente, a saber:

Oli Clean de María Virginia Olivera., C.U.I.T. 27-24202326-4. Total mensual adjudicado: $2.332.800,00.

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
1	Inmueble sede Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela.	$ 1.296.000,00
2	Inmueble sede del Organismo de Investigaciones, sito en calle Necochea 296 de la ciudad de Rafaela.	$ 777.600,00
4	Inmueble perteneciente a Justicia Penal Juvenil, sito en calle Ituzaingo N.° 56 de la ciudad de Rafaela.	$ 259.200,00

Cleaning Up S.A.S., C.U.I.T. 30-71769376-7. Total mensual adjudicado: $ 834.900,00.

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
3	Inmueble sede de la Unidad Fiscal San Cristobal, sito en Av. De los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristobal.	$ 834.900,00

Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-71604722-5. Total mensual adjudicado: $ 522.000,00.

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
5	Inmueble sede de la Unidad Fiscal Ceres, sito en calle Avenida Echagüe N.° 85 de la localidad de Ceres.	$ 522.000,00

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN FG N° 28

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Oli Clean de María Virginia Olivera, C.U.I.T. N.° 27-24202326-4, con domicilio legal calle Pedro Ferre 2535 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 1.296.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones, sito en calle Necochea 296 de la ciudad de Rafaela, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 777.600,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Sistema Penal Juvenil de Rafaela del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Ituzaingo 56 de la ciudad de Rafaela, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo IV, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la

Licitación Pública N° 14/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

CUARTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

QUINTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SEXTA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Cleaning Up S.A.S, C.U.I.T. N.° 30-71769376-7, con domicilio legal calle Bv. Pellegrini 2876 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal, sito en Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 834.900,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

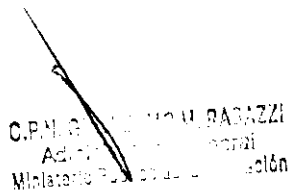
QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.



----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71604722-5, con domicilio legal calle San Juan 2262 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Ceres, sito en calle Avenida Echagüe N.° 85 de la localidad de Ceres. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo V y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 522.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

